

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases de la Convocatoria de los "Premios Estudiante del Año Académico Curso 2024-2025" en la Categoría de Formación Profesional.

BDNS (Identif.): 915562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS ESTUDIANTE DEL AÑO ACADÉMICO CURSO 2024-2025" EN LA CATEGORÍA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata quiere promocionar los Premios Estudiante del Año en la categoría de Formación Profesional y, en consecuencia, premiar el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de los/as estudiantes de Navalmoral de la Mata.

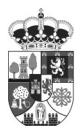
Los premios económicos se otorgan en reconocimiento al esfuerzo, dedicación y excelencia académica demostrados por los/as estudiantes, impulsando así su motivación y crecimiento personal y profesional.

SEGUNDA. Beneficiarios/as y requisitos.

Estas ayudas económicas están dirigidas a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional durante el curso académico 2024-2025.

Para concurrir a la convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cursado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional en centros docentes públicos de Navalmoral de la Mata.



Jueves, 2 de julio de 2026

- Haber finalizado estos estudios dentro del período ordinario de terminación del curso académico correspondiente.
- Haber obtenido una calificación media igual o superior a 9,00, certificada por el centro educativo.

TERCERA. Dotación económica.

Para la financiación de estos premios, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata ha incluido en los Presupuestos Generales para el ejercicio 2026 la aplicación presupuestaria 17.326A.487.

Los premios estarán dotados de las siguientes cuantías:

- Primer premio: 1.300,00 euros.
- Segundo premio: 1.150,00 euros.
- Tercer premio: 1.050,00 euros.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones del IRPF conforme al artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

CUARTA. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata mediante el modelo oficial que figura como anexo a las bases y que podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento.

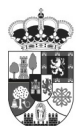
El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta las 14:00 horas del último día.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo serán publicadas en la página web del Ayuntamiento.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina.

QUINTA. Documentación a entregar.

Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud, debidamente firmada y cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada por el centro educativo:



Jueves, 2 de julio de 2026

- Certificado oficial del expediente académico del solicitante con la nota media del ciclo formativo.
- Certificación oficial o documentación acreditativa de los méritos correspondientes a los criterios de valoración.

SÉPTIMA. Criterios de selección.

Baremación

Solo se valorará el período en el que el/la solicitante cursó el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional.

1. Expediente académico:

- La puntuación será el resultado de restar 8 puntos a la nota media del expediente y se expresará con tres decimales.
- Ejemplo: una nota media de 9,540 equivale a 1,540 puntos.

2. Premios concedidos por instituciones públicas:

- Por cada premio relacionado con actividades académicas concedido por una institución pública distinta del centro educativo: hasta un máximo de 2 puntos.

3. Estudios de idiomas (no acumulables para un mismo idioma):

- Nivel B2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 1 punto.
- Nivel C2 o superior: 1,5 puntos.

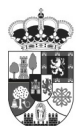
4. Estudios de Música o Danza:

- No acumulables para la misma actividad.

5. Actividades deportivas:

- Haber estado federado durante al menos un año, en el período en que se cursó el ciclo formativo: hasta 0,5 puntos.
- Acreditar la condición de deportista de alto nivel: 1 punto.

6. Aspectos sociales (solo para resolver empates).



Jueves, 2 de julio de 2026

- Renta anual de la unidad familiar igual o inferior al IPREM (7.200,00 € en 12 meses), acreditada mediante documentación de Hacienda: 1 punto.
- Condición reconocida de discapacidad.

Si persistiera el empate entre los/as solicitantes, este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores, por el orden en que aparecen. Si el empate continuara, se resolverá mediante sorteo.

Navalmoral de la Mata, 25 de junio de 2026

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE

